

95569

En. J. Robles
Res. h
m

CAT #64

m. h.
B. S. y. c. m.

Manta, 20 de junio de 2007

16/3

Señor Doctor
Jaime Robles Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MANABÍ
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No.- 2463 de 15 de Junio de 2007, me permito aclarar las cesiones de acciones realizadas en la compañía **MULTISOURCE ECUADOR S.A. (Exp. 95569)**:

CEDENTE Jorge Jhonny Medranda Mera C.I. 130572542-4	NACIONALIDAD Ecuatoriana	ACCIONES 790
CESIONARIO TEPEC Global Technologies Inc.	NACIONALIDAD Canadiense	ACCIONES 790

CEDENTE Carvajal Mera Verónica B. C.I. 1310189434	NACIONALIDAD Ecuatoriana	ACCIONES 10
CESIONARIO TEPEC Global Technologies Inc.	NACIONALIDAD Canadiense	ACCIONES 10

CEDENTE TEPEC Global Technologies Inc.	NACIONALIDAD Canadiense	ACCIONES 120
CESIONARIO Robert Socci PAS. BA 112729	NACIONALIDAD Canadiense	ACCIONES 120

CEDENTE TEPEC Global Technologies Inc.	NACIONALIDAD Canadiense	ACCIONES 80
CESIONARIO Jorge Jhonny Medranda Mera C.I. 130572542-4	NACIONALIDAD Ecuatoriana	ACCIONES 80

El valor de cada acción cedida es de US \$ 1.00

La inversión que realizan los accionistas extranjeros tiene el carácter de extranjera directa.

21 JUN 2007

De esta manera el capital social de la empresa queda conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL	No. ACCIONES
TEPEC Global Technologies Inc.	USD \$ 600,00	600
Robert Socci	USD \$120,00	120
Jorge Jhonny Medranda Mera	USD \$ 80,00	80
TOTAL	USD \$ 800,00	800

La citada cesión ya se encuentra debidamente registrada en el libro de acciones y accionistas de la Compañía.

Referente a la observación sobre la justificación de la existencia legal de TEPEC Global Technologies Inc., solicitamos reconsiderar la observación puesto que esto no es un requisito para el registro de la cesión, ya que la empresa solo está cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 21 de la Ley de Compañías. En caso de insistir en la observación, mucho agradeceré se sirva incluir el fundamento jurídico de la misma.

Atentamente,



Robert Socci
PRESIDENTE
MULTISOURCE ECUADOR S.A.

Dirección Provisional
Av. 4 Calle 7
Edificio Torre Centro.
2624222



DE : FERNANDEZ DE CORDOBA & ASO.

NO. DE TEL : 593-5-2624222

25 JUN. 2007 10:20AM P1

CATA #64

*En fin
Res. 20
Des-ly-
20*



**FERNÁNDEZ DE CORDOBA
&
ASOCIADOS
CÍA. LTDA.**

1625

*OK. ingresadas
en 2 transferencias
OP (m) 27/06/07*

Manta, 25 de Junio de 2007

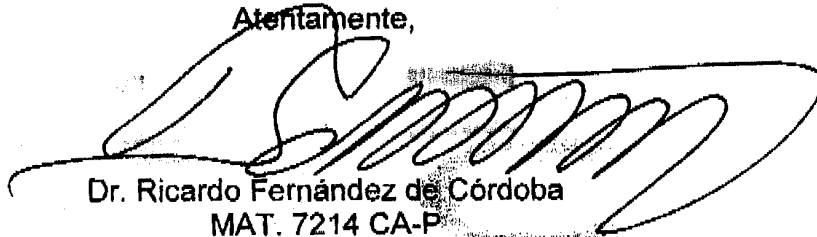
Señor Doctor
Mario Santos
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Portoviejo.-

De mi consideración:

Con la finalidad de completar el registro de la cesión de acciones de la Compañía **MULTISOURCE ECUADOR S.A. (Exp. 95569)**, me permito comunicarle que el número de registro de la Compañía canadiense **TEPEC Global Technologies Inc.** es el **002132348**.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi alta consideración y estima.

Atentamente,


Dr. Ricardo Fernández de Córdoba
MAT. 7214 CA-P



San Juan
Proyecto
Miles
Dy...
rd



FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA
&
ASOCIADOS
CÍA. LTDA.

OK ingresada
27/06/07

Manta, 25 de Junio de 2007

Señor Doctor
Mario Santos
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Portoviejo.-

1640

De mi consideración:

Con la finalidad de completar el registro de la cesión de acciones de la Compañía **MULTISOURCE ECUADOR S.A. (Exp. 95569)**, me permito comunicarle que el número de registro de la Compañía canadiense TEPEC Global Technologies Inc. es el **002132348**.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi alta consideración y estima.

Atentamente,


Dr. Ricardo Fernández de Córdoba
MAT. 7214 CA-P

26 JUN 2007



Superintendencia
de Compañías -----

COPIA

OFICIO No.SC.ICP.ADM.02463

Portoviejo,

15 JUN 2007

Abogado
Alioska Hidrovo Antón
GERENTE GENERAL
MULTISOURCE ECUADOR S.A.
Av.4 y Calle 7.- Edificio Torre Centro. - Oficina 902
Manta.-

De mi consideración:

En atención a su comunicación de fecha 11 de junio del 2007, ingresada en ésta Regional el 14 de junio del 2007, referente a la transferencia de acciones que la compañía de su representación, está transfiriendo a favor de la Compañía TEPEC GLOBAL TECHNOLOGIEC INC., le comunico que para poder cumplir con lo solicitado, debe comunicarnos si el administrador o representante legal de la Compañía procedió a inscribir en el Libro de acciones y accionistas, la transferencia informada.

Adicionalmente, debe comunicarnos el tipo de inversión que realiza la Compañía Cesionaria, así como también debe justificar su existencia legal.

Una vez superada esta observación, sírvase ingresar dicha documentación en referencia al trámite 1546 del 14 de junio del 2007, dirigido a la Intendencia de Compañías de Portoviejo.

Atentamente,


Abg. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO - ABOGADO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

MASS/ljmv
20/06/2007 13:54:47
Trámite No.1546 14/06/2007
Expediente 95569

En Jmh
① Observar se tiene que
comprobar que la empresa
ha sido inscrita en el libro de
Accionistas y Accionistas

1546

95569

Manta, 11 de junio de 2007.

② De la empresa
cesar, de la
el tipo de inversión que
realiza y justificar su
existencia legal

Señor.

Intendente de Compañías

Presente.

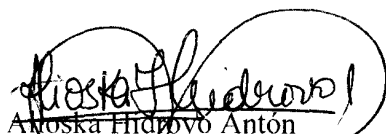
ml

De mis consideraciones:

Por la presente pongo en conocimiento que los señores Jorge Jhonny Medranda Mera y Verónica Carvajal Mera, han vendido y transferido sus acciones a favor de la Compañía TEPEC GLOBAL TECHNOLOGIEC INC. Representada por el señor Mike Spasov. la misma que fue conocida por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía MULTISOURCE ECUADOR S.A y anotada en el libro de accionistas.

La Compañía MULTISOURCE ECUADOR S.A, se constituyo mediante escritura pública otorgada aje el Notario Tercero del Cantón Manta, el 07 de junio de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, para que surta los efectos de ley.

Atentamente.


Anoska Hidrovo Antón
Gerente General



2624222

14 JUN 2007

m/19/06/07

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES



Conste por el presente instrumento de Compraventa y Transferencia de Acciones al tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: OTORGENTES.-

Comparecen a la suscripción del presente contrato las siguientes personas:

- 1.3. Por una parte, la señora Verónica Benilda Carvajal Mera, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, propietario de diez acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una en la Compañía Multisource Ecuador S.A, por sus propios derechos a quien en adelante se denominará la Vendedora.
- 1.4 La Compañía Canadiense denominada **TEPEC GLOBAL TECHNOLOGIEC INC.**, representada por el señor Mike Spasov, quien es de nacionalidad Canadiense, con número de pasaporte JL332957, a quien se lo denominará El Comprador.

SEGUNDA. ANTECEDENTE.-

La vendedora, es dueño de un paquete accionario de la Compañía Multisource Ecuador S.A, de diez acciones, el mismo que asciende a la cantidad de diez dólares; la misma que se constituyó mediante escritura Pública autorizada por el señor Notario Tercero del Cantón Manta, abogado Raúl Eduardo González Melgar.

TERCERA: OBJETO.-

La señora Verónica Benilda Carvajal Mera, vende libre y voluntariamente un paquete de diez acciones ordinarias y nominativas de la que es propietario en la Compañía Multisource Ecuador S.A., a la Compañía. Tepec Global Technologies Inc. Que consta en la cláusula segunda de este contrato.

CUARTA: ALCANCE.-

La transferencia a realizarse comprende e involucra todos los derechos inherentes a la calidad de accionistas de la Compañía Multisource Ecuador S.A, esto es, todos los dividendos en efectivo o acciones por futuros aumentos de capital, distribución de acciones en concepto de capitalización de Superávit, de reevaluación de activos o cualquier distribución de acciones o valores totalmente pagados o no, que pudieran corresponderle a El vendedor, por cualquier razón, y/o en virtud de cualquier concepto.



QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

Las partes convienen que el precio de venta de las Acciones será de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, pagaderos por el Comprador a la Vendedora, en efectivo y al contrato.

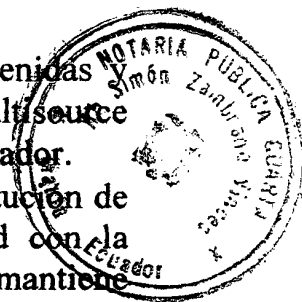
SEXTA.- DECLARACIONES.-

EL VENDEDOR declara expresamente lo siguiente.

- Que es titular exclusivo de las setecientas noventa Acciones y que pueden disponer de las mismas conforme a los términos establecidos en el presente contrato.
- Que tiene facultad y poder suficiente para cumplir la totalidad de las obligaciones asumida en el presente contrato.
- Que las Acciones se encuentran libres de embargos y prendas así como de tipo de gravámenes y derechos de garantía, y que se encuentran ejerciendo plenamente la totalidad de sus derechos como accionistas..
- Que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y aunque no les han solicitado orden judicial alguna en relación a sus bienes.
- Que ningún tercero ya sea persona natural o jurídica, ejerce derecho alguno con respecto a las Acciones.
- Que la suscripción y ejecución del presente contrato no viola de manera alguna sus estatutos sociales ni ningún tipo de acuerdo societario al respecto, y que la presente operación no viola ningún convenio, contrato o compromiso que el vendedor hubieren asumido previamente, sea con particulares o con entes estatales.
- Que garantiza y asegura no haber participado, ni instrumentado actos de la compañía Multisource Ecuador S.A, o como accionista de la misma, ni que la Compañía en referencia haya realizado acto alguno fuera de los específicamente contabilizados en libros respectivos, asegurando la no existencia de otros compromiso patrimoniales,

pasivos y/o deudas que no fueran las estrictamente contenidas y demostradas en los Estados financieros de la compañía Multisource Ecuador S.A, que el vendedor deberá representar a la Compradora.

- Que han realizado los procedimientos societarios de constitución de la compañía Multisource Ecuador S.A, de conformidad con la normativa ecuatoriana vigente y que dicha compañía no mantiene ningún pasivo y obligación con terceros y que se encuentran al día en el pago de impuestos y obligaciones con entidades fiscales y de control.



La Compradora declara expresamente cuanto sigue:

Estar satisfecha respecto de la operación presente de la compañía Multisource Ecuador S.A

Declara bajo juramento que los valores que entregará a El Vendedor como pago de precio de las acciones objeto de esta compraventa, tiene origen y destino lícito y en especial no proviene de ninguna actividad relacionada con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas con el lavado de dinero provenientes del narcotráfico. Por tanto exime a El Vendedor, sus administradores, funcionario y empleados, de toda responsabilidad inclusive respecto de terceros, si esta declaración jurada fuese falsa o errónea.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES.-

Las partes declaran y aceptan que, una vez perfeccionada la Compraventa de Acciones La Compradora, asume todas las responsabilidades, consecuencias y riesgos derivados del giro del negocio de la compañía bajo la denominación social Multisource Ecuador S.A.

OCTAVA :PERFECCIONAMIENTO:

La transacción se entenderá perfeccionada una vez cumplidas las siguientes condiciones:

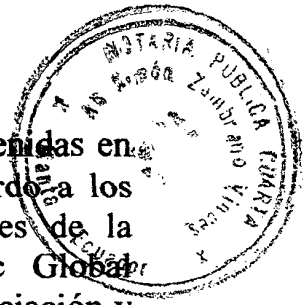
Presentación de la documentación estipulada en el contrato.

Transferencia del precio estipulado en este contrato.

Cesión de acciones, notificación y registro de acuerdo a las normas vigentes.

NOVENA: CESION.-

Una vez suscrito el Contrato de Compraventa de Acciones contenidas en estas cláusulas El Vendedor notificará a la compañía, de acuerdo a los términos pactados que se ejecute la entrega de Las Acciones de la compañía Multisource Ecuador S.A, a la Compañía Tepec Global Technologies Inc. en su calidad de Compradora, para esta negociación y efectuará todos los procedimientos legales tendientes a registrar Las Acciones a nombre de la Compañía Tepec Global Technologies Inc.



DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-

Las partes contratantes se comprometen a guardar reserva sobre la información que reciban o dispongan en razón de los compromisos adquiridos en este contrato, durante su vigencia y después de terminado éste, salvo autorización de las partes.

UNDÉCIMA: DELEGACIÓN.-

La Compañía Tepec Global Technologies Inc., representada por Mike Spasov, por si o por interpuesta persona queda facultada para efectuar la transferencia de Acciones, así como para hacer constar las respectivas notas de cesión en los título correspondientes e inscribir la Transferencia del Dominio de Acciones en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía Multisource Ecuador S.A.

DECIMA SEGUNDA: SUCESIÓN DE CONTROVERSIAS.-

De suscitarse divergencias o controversias entre las partes durante la ejecución del presente contrato, éstas se comprometen a tratar de llegar a un acuerdo que solucione el problemas. De no obtenerse el acuerdo del caso, el asunto controvertido o diferencia se someterán a un Arbitraje Administrativo del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, y al procedimiento legal establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. En este caso los árbitros decidirán en derecho y podrán pedir ejecución de medidas cautelares. La reconvenición de haberla, se reconocerá en el mismo proceso arbitral.

DECIMA TERCERA: IMPUESTOS.-

Cualquier impuesto que se origine en la transacción objeto del presente contrato será asumida en su totalidad por la Compradora.

Este contrato se suscribe en tres ejemplares, cada uno de las cuales tendrá el mismo tenor y valor

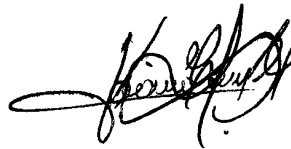



Veronica Benilda Carvajal Mera
VENDEDORA

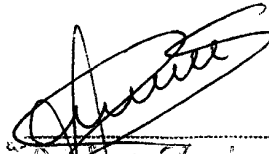

Mike Spasov
COMPRADOR

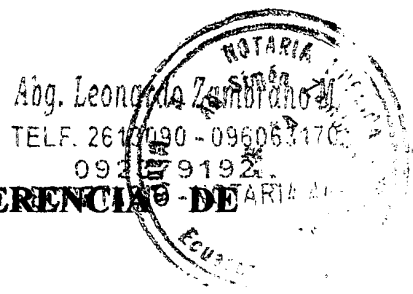
DOY FE: Que las firmas y rubricas estampadas en el presente documento, pertenece a la señora VERONICA BENILDA CARVAJAL MERA , portadora de la cedula de ciudadanía numero 131018943-4 , en calidad de VENDEDORA , Y, el señor MIKE SPASOV , portador del numero de Pasaporte #JL332957, en calidad de COMPRADOR , quienes estamparon sus firmas y rubricas con el objeto de aseverar que es la unica que utiliza en todos los actos públicos y privados en los que intervienen. Manta, junio 06 del 2007. - Doctor SIMON ZAMBRANO VENCES , NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA .-








Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta, Mochi



CONTRATO DE COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Conste por el presente instrumento de Compraventa y Transferencia de Acciones al tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: OTORGENTES.-

Comparecen a la suscripción del presente contrato las siguientes personas:

- 1.2. Por una parte, el señor Jorge Jhonny Medranda Mera, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, propietario de setecientas noventa acciones en la Compañía Multisource Ecuador S.A, por sus propios derechos a quien en adelante se denominará El Vendedor.
- 1.3 La Compañía Canadiense denominada **TEPEC GLOBAL TECHNOLOGIEC INC.**, representada por el señor Mike Spasov, quien es de nacionalidad Canadiense, con número de pasaporte JL332957, a quien se lo denominará El Comprador.

SEGUNDA. ANTECEDENTE.-

El vendedor, es dueño de un paquete accionario de la Compañía Multisource Ecuador S.A, de setecientas noventa acciones, el mismo que asciende a la cantidad de Setecientos noventa dólares; la misma que se constituyó mediante escritura Pública autorizada por el señor Notario Tercero del Cantón Manta, abogado Raúl Eduardo González Melgar.

TERCERA: OBJETO.-

El señor Jorge Jhonny Medranda Mera, vende libre y voluntariamente un paquete de setecientas noventa de acciones ordinarias y nominativas de la que es propietario en la Compañía Multisource Ecuador S.A., a la Compañía. Tepec Global Technologies Inc. Que consta en la cláusula segunda de este contrato.

CUARTA: ALCANCE.-

La transferencia a realizarse comprende e involucra todos los derechos inherentes a la calidad de accionistas de la Compañía Multisource Ecuador S.A, esto es, todos los dividendos en efectivo o acciones por futuros aumentos de capital, distribución de acciones en concepto de capitalización de Superávit, de reevaluación de activos o cualquier distribución de acciones o valores totalmente pagados o no, que pudieran corresponderle a El vendedor, por cualquier razón, y/o en virtud de cualquier concepto.

QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

Las partes convienen que el precio de venta de las Acciones será de SETECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, pagaderos por el Comprador a el Vendedor, en efectivo y al contrato.

SEXTA.- DECLARACIONES.-

EL VENDEDOR declara expresamente lo siguiente.

- Que es titular exclusivo de las setecientas noventa Acciones y que pueden disponer de las mismas conforme a los términos establecidos en el presente contrato.
- Que tiene facultad y poder suficiente para cumplir la totalidad de las obligaciones asumida en el presente contrato.
- Que las Acciones se encuentran libres de embargos y prendas así como de tipo de gravámenes y derechos de garantía, y que se encuentran ejerciendo plenamente la totalidad de sus derechos como accionistas..
- Que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y aunque no les han solicitado orden judicial alguna en relación a sus bienes.
- Que ningún tercero ya sea persona natural o jurídica, ejerce derecho alguno con respecto a las Acciones.
- Que la suscripción y ejecución del presente contrato no viola de manera alguna sus estatutos sociales ni ningún tipo de acuerdo societario al respecto, y que la presente operación no viola ningún convenio, contrato o compromiso que el vendedor hubieren asumido previamente, sea con particulares o con entes estatales.
- Que garantiza y asegura no haber participado, ni instrumentado actos de la compañía Multisource Ecuador S.A, o como accionista de la misma, ni que la Compañía en referencia haya realizado acto alguno fuera de los específicamente contabilizados en libros respectivos, asegurando la no existencia de otros compromiso patrimoniales, pasivos y/o deudas que no fueran las estrictamente contenidas y

demostradas en los Estados financieros de la compañía Multisource Ecuador S.A, que el vendedor deberá representar a la Compradora.

- Que han realizado los procedimientos societarios de constitución de la compañía Multisource Ecuador S.A, de conformidad con la normativa ecuatoriana vigente y que dicha compañía no mantiene ningún pasivo y obligación con terceros y que se encuentran al día en el pago de impuestos y obligaciones con entidades fiscales y de control.

La Compradora declara expresamente cuanto sigue:

Estar satisfecha respecto de la operación presente de la compañía Multisource Ecuador S.A

Declara bajo juramento que los valores que entregará a El Vendedor como pago de precio de las acciones objeto de esta compraventa, tiene origen y destino lícito y en especial no proviene de ninguna actividad relacionada con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas con el lavado de dinero provenientes del narcotráfico. Por tanto exime a El Vendedor, sus administradores, funcionario y empleados, de toda responsabilidad inclusive respecto de terceros, si esta declaración jurada fuese falsa o errónea.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES.-

Las partes declaran y aceptan que, una vez perfeccionada la Compraventa de Acciones La Compradora, asume todas las responsabilidades, consecuencias y riesgos derivados del giro del negocio de la compañía bajo la denominación social Multisource Ecuador S.A.

OCTAVA :PERFECCIONAMIENTO:

La transacción se entenderá perfeccionada una vez cumplidas las siguientes condiciones:

Presentación de la documentación estipulada en el contrato.

Transferencia del precio estipulado en este contrato.

Cesión de acciones, notificación y registro de acuerdo a las normas vigentes.

NOVENA: CESION.-

Una vez suscrito el Contrato de Compraventa de Acciones contenidas en estas cláusulas El Vendedor notificará a la compañía, de acuerdo a los términos pactados que se ejecute la entrega de Las Acciones de la compañía Multisource Ecuador S.A, a la Compañía Tepec Global Technologies Inc. en su calidad de Compradora, para esta negociación y efectuará todos los procedimientos legales tendientes a registrar Acciones a nombre de la Compañía Tepec Global Technologies Inc.



DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-

Las partes contratantes se comprometen a guardar reserva sobre la información que reciban o dispongan en razón de los compromisos adquiridos en este contrato, durante su vigencia y después de terminado éste, salvo autorización de las partes.

UNDÉCIMA: DELEGACIÓN.-

La Compañía Tepec Global Technologies Inc., representada por Mike Spasov, por si o por interpuesta persona queda facultada para efectuar la transferencia de Acciones, así como para hacer constar las respectivas notas de cesión en los título correspondientes e inscribir la Transferencia del Dominio de Acciones en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía Multisource Ecuador S.A.

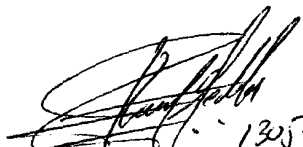
DECIMA SEGUNDA: SUCESIÓN DE CONTROVERSIAS.-

De suscitarse divergencias o controversias entre las partes durante la ejecución del presente contrato, éstas se comprometen a tratar de llegar a un acuerdo que solucione el problemas. De no obtenerse el acuerdo del caso, el asunto controvertido o diferencia se someterán a un Arbitraje Administrativo del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, y al procedimiento legal establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. En este caso los árbitros decidirán en derecho y podrán pedir ejecución de medidas cautelares. La reconvencción de haberla, se reconocerá en el mismo proceso arbitral.

DECIMA TERCERA: IMPUESTOS.-

Cualquier impuesto que se origine en la transacción objeto del presente contrato será asumida en su totalidad por la Compradora.

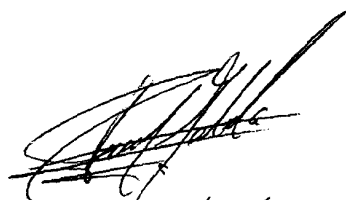
Este contrato se suscribe en tres ejemplares, cada uno de las cuales tendrá el mismo tenor y valor


1305725424
Jorge Jhonny Medranda Mera
VENDEDOR


Mike Spasov
COMPRADOR

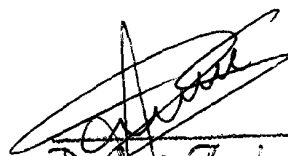


DOY FE: Que las firmas y rubricas estampadas en el presente documento, pertenece el señor MIKE SPASOV , portador del numero de Pasaporte #JL332957, en calidad de COMPRADOR, Y , JORGE JHONNY MEDRANDA MERA , portador de la cedula de ciudadanía numero 130572542-4 , en calidad de VENDEDOR quienes estamparon sus firmas y rubricas con el objeto de aseverar que es la unica que utiliza en todos los actos públicos y privados en los que intervienen. Manta, junio 06 del 2007. - Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES , NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA .-


1305725424






Dr. Simon Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Cantón Manta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MULTISOURCE ECUADOR S.A

En la ciudad de manta, a los seis días del mes de junio de dos mil siete, siendo las nueve horas, en el local donde funcionan sus oficinas, se reúnen las siguientes personas, en calidad de socios de la compañía **Multisource Ecuador S.A**, el señor Jorge Jhonny Medranda Mera, propietario de setecientas noventa acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y con derecho al noventa por ciento de votos; la señorita Verónica Benilda Carvajal Mera, propietaria de diez acciones de un dólar cada una y con derecho al diez por ciento de votos.

Como Gerente de la Junta actúa la Abogada Alioska Hidrovo Antón y como secretaria Ad-Hoc la señora Viviana Manrique Figueroa, quien dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Compañías ha procedido a formar la lista de asistentes, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, esto es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica representando en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

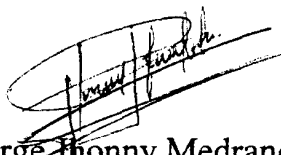
La Gerente General, una vez que ha constatado que existe el quórum legal y estatutario, declara instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, procediendo en consecuencia a conocer el punto de acuerdo al orden del día para el cual se reúne esta Junta, que el siguiente:

PUNTO UNO.- Dar a conocer la venta y transferencia de acciones del señor Jorge Jhonny Medranda Mera. y de la señorita Verónica Benilda Carvajal Mera.

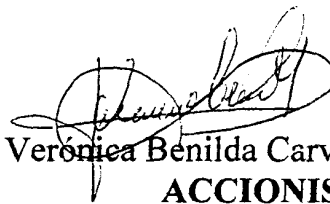
PUNTO UNICO.- Que una vez conocida que los accionista señores Jorge Jhonny Medranda Mera, y Verónica Benilda Carvajal Mera venden y transfiere sus acciones a favor de la compañía **TEPEC GLOBAL TECHNOLOGIEC INC.**, representada por el señor Mike Spasov. Analizadas las propuestas por parte de los accionista a esta sesión, tras las deliberaciones del caso, la venta de las acciones queda de la siguiente manera; El señor Jorge Jhonny Medranda Mera vende las setecientas noventa acciones ordinarias y nominativas y la señora Verónica Benilda Carvajal Mera vende diez acciones a favor de la compañía **TEPEC GLOBAL TECHNOLOGIEC INC.**, representada por el señor Mike Spasov, quedando a favor de esta Ochocientas acciones ordinarias y

nominativas. Cumpliendo con los requerimientos se procede a realizar los tramites pertinentes a la Superintendencia de Compañías sobre este particular, para lo cual queda debidamente facultado la señora Secretaria Ad-Hoc de esta Junta.

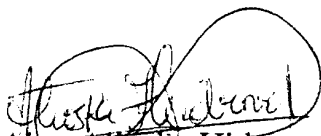
La Gerente General concede un momento de receso para redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en forma unánime. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara clausurada esta Junta General Extraordinaria Universal, firmado para constancia los presentes en ella, en unidad de acto.



Jorge Johnny Medranda Mera
ACCIONISTA



Verónica Benilda Carvajal Mera
ACCIONISTA



Abg. Añoska Hidrovo Antón
GERENTE GENERAL



Viviana Manrique Figueroa
SECRETARIA AD-HOC

(SEIS)

af

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA 131018943-4
CARVAJAL MERA VERONICA BENILDA
25 AGOSTO 1982
MANABI/MANTA/MANTA
001- 0188 0037
MANABI/ MANTA
MANTA 1982



ECUATORIANA 131018943-4
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
RODRIGO R CARVAJAL MARVAEZ
MARTHA MARIVEL MERA
MANTA 13/02/2013



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

TEC

017-0017 NUMERO
1310189434 CEDULA
CARVAJAL MERA VERONICA BENILDA

MANABI
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

MANTA
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Consulta 2007



af.

CIUDADANIA 130572542 - 4
MEDRANDA MERA JORGE JHONNY
MANABI/MANTA/MANTA
06 MARZO 1970
005- 0055 02142 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1976



ECUATORIANO***** V313311222
SOCIOS
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE JHONNY MEDRANDA
CARMEN MERCEDES MERA DELGADO
MANTA 26/01/2007
26/01/2007
FECHA DE CALIFICACION
REN 0618579
MID



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
12 DE ABRIL DE 2007
025-0027 130572542
NUMERO AL SECCION
MEDRANDA MERA JORGE JHONNY
MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
PARROQUIA
F. MEDRANDA MERA JUNTA



ENDORSEMENTS AND LIMITATIONS

ENDORSEMENTS AND ELIMINATIONS
This passport is valid for all countries unless otherwise endorsed (subject to any visa or other entry regulations of countries to be visited).

MENTIONS ET RESTRICTIONS

MENTIONS ET RESTRICTIONS
Ce passeport est valable pour tous les pays, sauf indication contraire.
(Le titulaire doit également se conformer aux formalités d'entrée des pays où il a l'intention de se rendre.)

(Signature of bearer - Signature du titulaire)



PASSPORT
PASSEPORT

CANADA



Passport No./N° de passeport

Type/Type

Issuing Country/Pays émetteur

P

CAN

JL332957

JL332957

Surname/Nom

SPASOV

Given names/Prénoms

MIKE

PIRE
Nationality/Nationalité

CANADIAN / CANADIENNE

CANADIAN/CAN
Date of birth/Date de naissance

24 JAN / JAN 59

Sex/Sexe

Place of birth/Lieu de naissance

M

VLACENICA SCG

Date of issue/Date de délivrance

Issuing Authority/Autorité de délivrance

30 DEC /DÉC 03 NORTH YORK

Date of expiry/Date d'expiration

30 DEC / DÉC 08

[illegible]

JL332957<1CAN5901249M0812308<<<<<<<<<<<02